

¿QUIENES SON REPECOS?

Personas físicas que realicen actividades empresariales (que enajenen bienes y/o servicios al público en general), siempre y cuando sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedan de 2'000,000.00

- NO expidan facturas
- No desglosan IVA

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PUBLICADO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2005

El estado ejercerá las funciones administrativas de.

- Inscripción al RFC (exclusivo para REPECOS)
- Recaudación
- Comprobación
- Determinación
- Cobro

Las entidades federativas que celebren convenio de colaboración administrativa con la SHCP podrán establecer una cuota integrada (IVA-ISR-IETU) que se pague bimestralmente.

Ejemplo: bimestre enero-febrero vence el 17 de marzo
bimestre marzo-abril vence el 17 de mayo

INSCRIPCIÓN DE REPECOS AL RFC

Requisitos:

- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio (ultimo pago de predial, agua, luz, teléfono o liquidación de IMSS)
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar)
- Correo Electrónico

Todo en original y una copia

¿Que documentos obtengo?

- Copia de hoja de inscripción
- Constancia de inscripción con RFC

Para 2009 los REPECOS están obligados a:

- Llevar un registro de sus ingresos diarios y contar con comprobantes fiscales por las compras de bienes nuevos de activo fijo que usen en su negocio, cuando el precio sea superior a 2,000 pesos.

PAGOS

En las 17 recaudaciones ubicadas a lo largo del Estado o a través de la pagina de internet www.sfcoahuila.gob.mx (para obtener la clave de acceso hay que acudir primero a cualquier Recaudación de Rentas).

El calculo de la cuota fija se hará en base a los ingresos que hayan sido determinados por el propio contribuyente en la ventanilla de la Recaudación de Rentas, reportando los ingresos **promedio** que obtenga.

¿Qué documentos obtengo?

- Declaración de ingresos
- Tarjetón Repeco 2009
- Comprobante de pago

TABLA CUOTA FIJA RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES 2009				
BASE MÍNIMA	BASE MÁXIMA	TOTAL 2009	TOTAL FRONTERA	TOTAL MERCANCIA EXTRANJERA
0	11,999.90	238	200	238
12,000.00	17,999.99	316	268	705
18,000.00	23,999.99	474	402	1,057
24,000.00	29,999.99	630	534	1,409
30,000.00	35,999.99	801	682	1,761
36,000.00	47,999.99	1,003	859	2,100
48,000.00	59,999.99	1,429	1,238	2,800
60,000.00	71,999.99	1,856	1,616	3,500
72,000.00	83,999.99	2,282	1,995	4,200
84,000.00	95,999.99	2,708	2,373	4,900
96,000.00	107,999.99	3,135	2,751	5,600
108,000.00	119,999.99	3,561	3,130	6,300
120,000.00	131,999.99	3,987	3,508	7,000
132,000.00	143,999.99	4,414	3,887	7,700
144,000.00	155,999.99	4,840	4,265	8,400
156,000.00	167,999.99	5,266	4,644	9,099
168,000.00	179,999.99	5,692	5,022	9,799
180,000.00	191,999.99	6,119	5,400	10,499
192,000.00	203,999.99	6,545	5,779	11,199
204,000.00	215,999.99	6,971	6,157	11,899
216,000.00	227,999.99	7,398	6,536	12,599
228,000.00	239,999.99	7,824	6,914	13,299
240,000.00	251,999.99	8,250	7,293	13,999
252,000.00	263,999.99	8,677	7,671	14,699
264,000.00	275,999.99	9,103	8,049	15,399
276,000.00	287,999.99	9,529	8,428	16,099
288,000.00	299,999.99	9,956	8,806	16,799
300,000.00	311,999.99	10,382	9,185	17,499
312,000.00	323,999.99	10,808	9,563	18,199
324,000.00	333,333.32	11,235	9,942	18,899